

Leydy Restrepo
LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

● Cuatro seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anterior del escrito de contestación por parte de la señora NATALI VIVAS VIDAL a través de apoderada judicial se correrá traslado al demandado por el

término de tres (3) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 391 inc. 6 del C.G.P. , para que dentro del mismo se pronuncie, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por otro lado, se reconocerá personería a la doctora María Yamilet Zamora León identificada con la cédula de ciudadanía número 31.954.092 y portadora de la tarjeta profesional número 94.416 del C.S.J., para que represente los intereses de la demandada conforme a los términos a ella conferido, esto de conformidad con lo señalado en el artículo Artículo 76 del C.G.P.

Póngase en conocimiento este proveído, de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE EL CERRITO

En Estado No. 26 de
hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 7/05/2021

